



LEY 5811 – 91

MODIFICACIONES por Decretos y Leyes

CAPÍTULO IV - LICENCIAS ESPECIALES

DECRETO 727/93

DECRETO 115/11

LEY 8806/15

ARTÍCULO	INCISO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	MODIFICADO		
				DECRETO	ARTÍCULO	TEXTO MODIFICADO
50°	1	NACIMIENTO	5 HÁBILES	727	16°	SE INCLUYE A ADOPTANTES
	2	MATRIMONIO	10 CORRIDOS			
	3	FALLECIMIENTO - Fliar directo	3 CORRIDOS	727	17°	PARIENTES CONSANGUÍNEOS Y AFINES HASTA 2do GRADO, CÓNYUGE/CONVIVIENTE
	4	FALLECIMIENTO- Fliar indirecto	2 CORRIDOS			
	5	MESAS DE EXAMEN	3 CORRIDOS	727	19°	POSTERGACIÓN DE LA MESA C/CERTIF Y FECHA DE LA PRÓXIMA MESA
	6	DONAR SANGRE	1 (UNO)			
	7	CUIDADO DE FAMILIAR A CARGO	10 X AÑO	727	17°	DÍAS HÁBILES
			30 HÁBILES X AÑO	115	Pto. 3	Fliar a cargo en 1er. grado de consanguinidad: padres e hijos ; o 1ra. de afinidad: cónyuge /conviviente
	8	PROFESIONALES /CURSOS	15 X AÑO			
	9	RAZONES PARTICULARES	6 A AÑO - NO MÁS DE 2X MES			
	10	DONACIÓN DE ÓRGANOS	20 PREOPERAT 30 POSOPERAT			DÍAS CORRIDOS
	11	DEFUNCIÓN CÓNYUGE/ CONCUBINA	120 CORRIDOS			Durante embarazo, parto o puerperio
51°	12	VIOLENCIA DE GÉNERO	ENTRE 30 Y 60 DÍAS CORRIDOS	LEY 8806	50°B	Debe haber denuncia policial de por medio
		COMUNICACIÓN DE LAS LICENCIAS		727	18°	DENTRO DE LAS 48 HS POSTERIORES
52°		SIN GOCE DE HABERES	CONTÍNUA/ALTERNA HASTA CONTEMPLAR 1 AÑO . REQUISITO: 3 meses antig mínima	727	20°	UNA VEZ CUMPLIDO EL AÑO DEBEN PASAR 5 AÑOS PARA SOLICITAR OTRA VEZ
53°		PROFESIONALES /CURSOS FUERA DEL PAÍS	1 AÑO SIN GOCE DE HABERES			